



APRENDICES GESTORES DE MONITORÍAS BENEFICIADOS POR APOYOS DE SOSTENIMIENTO

Teniendo en cuenta la resolución 00655 de 2005, por la cual se adopta el plan nacional integral de bienestar a los aprendices, refiere en el artículo 10, “Velar por la correcta y efectiva aplicación de los apoyos de sostenimiento previstos en el artículo 41 de la Ley 789 de 2002” y de acuerdo con los requisitos para ser beneficiario del apoyo de sostenimiento, el aprendiz deberá formular un plan de negocio coherente con el programa de formación y a su vez prestar un servicio como gestor de monitoria en su Centro de formación.

Actividades de los aprendices gestores: Los aprendices gestores, realizarán acciones de apoyo para el fortalecimiento de sus competencias, bajo el liderazgo de los instructores y/o profesionales del SENA responsables de orientar y ejecutar dichos programas.

Los gestores monitores podrán servir de apoyo únicamente durante la etapa lectiva y en las siguientes áreas:

- a. Apoyo a programas de Formación en el Centro.
- b. Apoyo al área de promoción socioeconómica en el plan de bienestar al aprendiz.
- c. Apoyo a Bienestar al aprendiz
- d. Apoyo a proyectos de Emprendimiento.
- e. Apoyo a programas de Formación Virtual.
- f. Apoyo a Proyectos Comunitarios.

Adicionalmente a las labores específicas del área de apoyo, el aprendiz realizará entre otras las siguientes actividades:

- a. Apoyar y participar en las jornadas de inducción de nuevos aprendices.
- b. Dinamizar procesos creativos y de trabajo colaborativo dentro de la comunidad educativa.
- c. Apoyar eventos, olimpiadas y demás actividades tendientes a socializar aprendizajes con la comunidad educativa, y demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento en el área asignada.

Asignación de los gestores monitores a cada área:

La asignación de los gestores monitores a cada área, se realizará procurando fortalecer el proceso de formación del aprendiz, según criterios de selección y previa identificación de las necesidades del Centro. En ningún caso los aprendices



DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
BIENESTAR AL APRENDIZ

gestores remplazarán a los responsables directos de los procesos que gestiona la entidad.

Los gestores monitores deberán destinar 15 horas semanales para el cumplimiento de las labores asignadas, las cuales no deberán interferir con su proceso formativo; así como entregar mensualmente a los profesionales de apoyos de sostenimiento un informe de gestión avalado por los responsables del área del área asignada, con el fin de hacer seguimiento contemplando parámetros de eficacia y eficiencia en sus labores.

P. Oscar Londoño P.

Coordinador grupo ética y bienestar al aprendiz.